DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 34/2018

Asunción, 31 de julio de 2018.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 34/2018 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE INTERNET PARA MULTA ELECTRONICA DE LA PATRULLA CAMINERA. ID N° 348.500**, cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se realizó el 12 de junio de 2018, donde según constancias del acta, se presentó el siguiente oferente:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL
1	NUCLEO S.A.	Gs. 600.000.000.-

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la propuesta, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por el Oferente participante de la Licitación.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Darlis Núñez
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Moríñigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Dionicio A. Morales
Director de Asuntos Jurídicos

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen DAJ N° 865 de fecha 21 de junio de 2018, cuya evaluación estuvo a cargo del Abg. Jesus Silveira, dice (sic):

I- ANTECEDENTES:

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en la sala de reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 12 de junio de 2018. En la misma se dejó constancia de que:*

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones".

- ***Memorándum SCEO N° 420/2018**, del 12 de junio de 2018, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de la oferta presentada por la empresa participante del llamado de referencia:*

1) NUCLEO S.A. (RUC N° 80017437-2)

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

➢ *INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA*

- ***Providencia Interna CC-dg N° 94/2018**, de fecha 15 de junio de 2018, del **Departamento de Garantías,** dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, que se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

*Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma **NUCLEO S.A., CUMPLE** con lo requerido en el PBC.*

➢ *SOLICITUD DE DOCUMENTO DE CARÁCTER FORMAL*

Con respecto al documento solicitado en el Anexo A Documentos requeridos para la presentación de la oferta del Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección VII Anexos, Anexo N° I, Documentos que componen la oferta: Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas: "Certificado de Cumplimiento Tributario" se ha verificado que la firma NUCLEO S.A, no presenta el documento en cuestión con vigencia al momento de la apertura de ofertas, por lo que esta dependencia procedió a solicitarlo.

- *Memorándum DAJ N° 1182/2018, de fecha 15 de junio de 2018, por el cual la Dirección de Asuntos Jurídicos, en virtud a lo establecido en el **Art 59**[1] del Decreto N° 21.909/03, solicita cursar nota al oferente citado en el párrafo anterior a fin de requerir la documentación formal faltante.*

- *En fecha 19 de junio del corriente, por Memorándum SCEO N° 436/2018, la Secretaría del Comité de Evaluación, remite el expediente MEU N° 24867/18 en el cual el representante legal de la empresa presenta el Certificado de Cumplimiento Tributario solicitado.*

➢ *ANEXO – Documentos que componen la oferta*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

NUCLEO S.A.

*1Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante. A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) **certificados de cumplimiento tributario**; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.*

Abog. Derlis Núñez
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abog. Diego Alejandro Vocho
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

***A) Formulario de Oferta** **	***CUMPLE***
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	***CUMPLE***
D) Documentos Legales requeridos para Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
*Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	***CUMPLE***
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	***CUMPLE***
*Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	***CUMPLE***
Documento de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	***CUMPLE***
*Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **	***CUMPLE***
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	***CUMPLE***
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	***CUMPLE***

*Conforme lo visualizado en la planilla ut supra la oferta presentada por el oferente descripto **CUMPLE** con la presentación de la documentación legal requerida.*

➢ ***VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISOS A Y B DE LA LEY 2051/03.***

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar al oferente a fin de constatar si el mismo se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la citada Resolución que dispone: "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".

En ese sentido, esta Dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde se pudo corroborar que uno de los sujetos individualizados dentro de la empresa NUCLEO S.A., figura como profesor de la UNA, el mismo se encuentra con vínculos activos a la fecha.

No obstante, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2º[2] inciso f)[3] de la ley de la función pública los profesores se encuentran excluidos de la prohibición prevista en el inciso a)[4] y b) del artículo 40 de la

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

[2] *Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a:*
[3] *f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica"; por tanto, estimamos que el ejercicio de la docencia no se contrapone a la representación legal.*

Abog. Denis Núñez
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abog. Dionisio A. Medina Martínez
Director de Asuntos Jurídicos

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

ley 2051/03. Por otra parte, se informa que los demás oferentes participantes no se encuentran con vínculos activos.

Resulta oportuno manifestar que esta dependencia procedió a verificar a los sujetos individualizados que integran la empresa participante en el llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia constatando que a la fecha las demás personas individualizadas no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Se trae a colación el artículo 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en la propuesta presentada por el oferente las cuales fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado, de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportados en ocasión del estudio del presente dictamen.

III- CONCLUSIÓN:

*Habiendo procedido a la verificación de la carpeta presentada por el oferente, conforme a lo establecido en la Sección I –Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI- Formularios y Sección VII – Anexos Documentos que componen la Oferta, del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.*

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de la oferta, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el analizar la oferta presentada respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET N° 113 de fecha 13 de junio de 2018, evaluado y suscripto por la Lic. María Rossana Coronel, el Lic. Juan Manuel Ferreira y el Lic. Justo Corvalán, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

*La convocante efectuará la calificación del oferente utilizando los requisitos establecidos en la **SECCION II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN";** Punto 2) Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37); Ítem (A) Capacidad Financiera; Sub Ítems; a) Ratio de Liquidez; b) Endeudamiento; y c) Rentabilidad; Páginas N° 6 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes criterios:*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
MOPC

[4] *Ley 2051/03. Artículo 40. Inciso a) No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses.*

Abog. Derlis Núñez
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abog. Diosnel Morales Vera
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Mario Benítez Morínigo
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

*a) **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser = ó > 1 (igual o mayor a uno), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2014, 2015, 2016).*

*b) **Endeudamiento**: pasivo total / activo total. Deberá ser = ó < 0,80 (es igual o menor a cero con ochenta), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2014, 2015, 2016).*

*c) **Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El resultado promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2014, 2015, 2016).*
El promedio de los últimos 3 años no deberá ser negativo.

***Observación:** En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir el 100% de los requisitos establecidos.*

IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2014, 2015 y 2016), para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta (Copias) presentada por el oferente, las cuales se hallan bajo la custodia de la Secretaria de la U.O.C.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESA	RATIO DE LIQUIDEZ (Promedio de los 3 años)	ENDEUDAMIENTO (Promedio de los 3 años)	RENTABILIDAD (Promedio de los 3 años)	CRITERIOS
1.-	NÚCLEO S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **Anexo "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"** ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente.*

V CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por el oferente, se concluye de la siguiente manera:

*a) **RATIO DE LIQUIDEZ:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

*b) **ENDEUDAMIENTO:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

*c) **RENTABILIDAD:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Bienes y Suministros analizar la oferta presentada respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Bienes y Suministros remitió el informe respectivo por memorando D.A. N° 485 de fecha 05 de julio de 2018, evaluado y suscripto por la Sra. Sonia Agüero y el Ing. Raúl Acosta, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

Abog. Dennis Núñez Director Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Mario Benítez Morínigo Viceministro de Administración y Finanzas MOPC

Abg. Esteban Sarubbi Secretario General y Jefe de Gabinete M.O.P.C.

Abg. Dionisio Alberto Vera Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

1) INTRODUCCIÓN

Elevamos a vuestra consideración el presente informe en el cual se expone el resultado de la Evaluación de la Oferta presentada por el oferente participante, en el marco del llamado de la referencia.

2) APERTURA DE OFERTA

*En fecha **12 de junio de 2018**, en la sala de reuniones de la UOC, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, situado en la calle 14 de mayo esquina Gral. Díaz en el 8vo. Piso Edificio La Encarnación., se procedió a la apertura de la oferta presentada por la empresa participante, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres:*

Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	NUCLEO S.A.	GS. 600.000.000

3) EVALUACION Y CALIFICACION DE LA OFERTA

El estudio de los documentos que componen la propuesta presentada, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

3.1. EXAMEN PRELIMINAR.

*1) **Acta de Apertura:** No se realizó ninguna constancia.*
2) Se procedió a evaluar la oferta presentada
3) No se ha observado error aritmético en la propuesta
4) En Memorándum D.N.C.P. N° 172/2018 de fecha 14/06/2018 la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera informa lo siguiente:

EVALUACION TECNICA
LLAMADO MOPC/LPN N°34/2018 PARA SERVICIOS DE INTERNET PARA MULTA ELECTRONICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE PATRULLA CAMINERA – ID N° 348.500

ÍTEM 1 – SERVICIO DE INTERNET PARA DISPOSITIVOS MÓVILES ACTUALES DE MULTA ELECTRÓNICA

Características	Especificaciones	PERSONAL – NUCLEO S.A.
1.1 – Servicio de Internet – Paquete de Datos 3G – Para los Dispositivos Móviles actuales de Multa Electrónica de la Institución.	- Provisión del paquete de datos de Internet GPRS (Chip) ilimitado con tecnología 3G como mínimo por un período de 36 (treinta y seis) meses y por escrito a nombre de la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera, a ser activados cuando la Institución lo disponga y desde el cuál correrá el plazo de vigencia del servicio por los meses solicitados para los 500 (quinientos) Dispositivos Móviles de Multa Electrónica actualmente utilizados en la Institución. - El servicio de paquetes de datos deberá ser ilimitado a una combinación única de dirección IP – puerto del Servidor de la Aplicación de la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera y proveer acceso a los servicios de Google Analitics/API para el funcionamiento de la Aplicación. Solamente será utilizado para la aplicación de Multa Electrónica, bajar las actualizaciones de la aplicación desde nuestro servidor principal, Google Analitics, limitando así otros servicios que requieren paquete de datos como por ejemplo las aplicaciones de redes sociales y mensajerías. Estas configuraciones e implementación quedará a cargo de la Empresa oferente. El oferente no deberá aplicar límites de velocidad (debe ser ilimitado) en el ancho de banda para los servicios de datos en ninguna de las redes 3G/HSPDA+. - El servicio de datos proveído debe ser 3G como mínimo hasta HSPDA+.	CUMPLE

Abog. Dante Núñez
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio [illegible]
Director [illegible]
M.O.P.C.

	- Provisión de chips únicos para los 500 (quinientos) dispositivos móviles actuales. *- La cantidad de Chip será activada según requerimientos, sujetos a la entrega de los Dispositivos a los funcionarios y funcionamiento de los mismos.* *- La empresa Oferente está obligada a dar todos los números de los chips activos y entregados* *- El pago de los servicios se hará según activación de chip por Dispositivos.* *- Debe poseer cobertura del servicio en un 85% del total de Ciudades como mínimo ubicadas en cada una de las principales rutas nacionales y ramales, con certificación por escrito de la cobertura y que cumple con lo solicitado, de acuerdo al siguiente detalle:* ***- Ruta Nacional N.º 1 "Mcal. Francisco Solano López" desde Asunción hasta Encarnación. Ciudades:*** *1. Asunción.* *2. Fernando de la Mora.* *3. San Lorenzo.* *4. Capiatá.* *5. J. Augusto Saldívar.* *6. Itá.* *7. Yaguarón.* *8. Paraguarí.* *9. Carapeguá.* *10. San Roque González de Santa Cruz.* *11. Quiindy.* *12. Caapucú.* *13. Villa Florida.* *14. San Miguel.* *15. San Juan Bautista.* *16. San Ignacio Guazú.* *17. Santa Rosa.* *18. San Patricio.* *19. General Delgado.* *20. Coronel Bogado.* *21. Carmen del Paraná.* *22. San Juan del Paraná.* *23. Encarnación.* ***Total: 23 ciudades.*** ***85% de Cobertura: 19,55 ciudades, redondeo arriba, 20 ciudades.*** ***- Ramal Paraguarí a Villarrica. Ciudades:*** *1. Paraguarí.* *2. Escobar.* *3. Sapucai.* *4. Gral. Bernardino Caballero.* *5. Ybytymí.* *6. Tebicuary.* *7. Coronel Martínez.* *8. Felix Pérez Cardozo.* *9. Villarrica.* ***Total: 9 ciudades.*** ***85% de Cobertura: 7,65 ciudades, redondeo arriba, 8 ciudades.*** ***- Ramal Autopista a Luque y Luque a Ypacaraí. Ciudades:*** *1. Asunción.*	*CUMPLE*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Denis Núñez
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Diego A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

	2. Luque. *3. Areguá.* *4. Ypacacraí.* ***Total: 4 ciudades.*** ***85% de Cobertura: 3,4 ciudades, redondeo abajo, 3 ciudades.*** ***- Ramal Luque a San Bernardino. Ciudades:*** *1. Luque.* *2. San Bernardino.* ***Total: 2 ciudades.*** ***85% de Cobertura: 1,7 ciudades, redondeo arriba, 2 ciudades.*** ***- Ruta Acceso Sur desde Asunción a cruce Rutal Nacional N.º 1 Itá. Ciudades:*** *1. Asunción.* *2. Fernando de la Mora.* *3. San Lorenzo.* *4. Ñemby.* *5. Ypané.* *6. Guarambaré.* *7. Itá.* ***Total: 7 ciudades.*** ***85% de Cobertura: 5,95 ciudades, redondeo arriba, 6 ciudades.*** ***- Ramal Carapeguá a Cruce Ruta Acceso Sur – Villeta. Ciudades:*** *1. Carapeguá.* *2. Nueva Italia.* *3. Guarambaré.* ***Total: 3 ciudades.*** ***85% de Cobertura: 2,55 ciudades, redondeo arriba, 3 ciudades.*** ***- Ruta Nacional N.º 2 "Mcal. José Félix Estigarribia" desde Asunción hasta Coronel Oviedo. Ciudades:*** *1. Asunción.* *2. Fernando de la Mora.* *3. San Lorenzo.* *4. Capaitá.* *5. Itauguá.* *6. Ypacaraí.* *7. Caacupé.* *8. Eusebio Ayala.* *9. Itacurubí de la Cordillera.* *10. San José de los Arroyos.* *11. Coronel Oviedo.* ***Total: 11 ciudades.*** ***85% de Cobertura: 9,35 ciudades, redondeo abajo, 9 ciudades.*** ***- Ruta Nacional N.º 3 "Gral. Elizardo Aquino" desde Asunción hasta Yby Yaú. Ciudades:*** *1. Asunción.* *2. Mariano Roque Alonso.* *3. Limpio.* *4. Emboscada.* *5. Arroyos y Esteros.* *6. 25 de Diciembre.* *7. San Estanislao.* *8. Guayaibí.*	*CUMPLE*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Denis Núñez
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Báez Domínguez
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Dionisio Morales Mora
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

	9. General Isidro Resquín. *10. Lima.* *11. Santa Rosa del Aguaray.* *12. Yby Yaú.* ***Total: 12 ciudades.*** ***85% de Cobertura: 10,2 ciudades, redondeo abajo, 10 ciudades.*** ***- Ruta Nacional N.º 4 "Gral. José Eduvigis Díaz" desde San Ignacio hasta Pilar. Ciudades:*** *1. San Ignacio Guazú.* *2. Guazú Cuá.* *3. Tacuaras.* *4. Pilar.* ***Total: 4 ciudades.*** ***85% de Cobertura: 3,4 ciudades, redondeo abajo, 3 ciudades.*** ***- Ruta Nacional N.º 5 "Gral. Bernardino Caballero" desde Pozo Colorado hasta Pedro Juan Caballero. Ciudades:*** *1. Pozo Colorado.* *2. Concepción.* *3. Horqueta.* *4. Yby Yaú.* *5. Pedro Juan Caballero.* ***Total: 5 ciudades.*** ***85% de Cobertura: 4,25 ciudades, redondeo abajo, 4 ciudades.*** ***- Ruta Nacional N.º 6 "Dr. Juan León Mallorquín" desde Encarnación hasta Mingá Guazú cruce Ruta Nacional N.º 7. Ciudades:*** *1. Encarnación.* *2. Capitán Miranda.* *3. Trinidad.* *4. Hohenau.* *5. Obligado.* *6. Bella Vista Sur.* *7. Pirapó.* *8. Capitán Meza.* *9. Edelira.* *10. Tomás Romero* *11. San Rafael del Paraná.* *12. Naranjal.* *13. Santa Rita.* *14. Tavapy.* *15. Minga Guazú.* ***Total: 15 ciudades.*** ***85% de Cobertura: 12,75 ciudades, redondeo arriba, 13 ciudades.*** ***- Ramal cruce Ruta Nacional N.º 6 hasta La Paz.*** *1. Capitán Miranda.* *2. La Paz.* ***Total: 2 ciudades.*** ***85% de Cobertura: 1,7 ciudades, redondeo arriba, 2 ciudades.*** ***- Ruta Nacional N.º 7 "Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia" desde Coronel Oviedo hasta Ciudad del Este. Ciudades:*** *1. Coronel Oviedo.* *2. Caaguazú.* *3. Juan Manuel Frutos.* *4. Juan Eulogio Estigarribia.*	*CUMPLE*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Derlis Báez
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Dionisio González Vera
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

	5. José Domingo Ocampo. *6. Juan E'Oleary.* *7. Juan Mallorquín.* *8. Yguazú.* *9. Minga Guazú.* *10. Ciudad del Este.* ***Total: 10 ciudades.*** ***85% de Cobertura: 8,5 ciudades, redondeo arriba, 9 ciudades.*** ***- Super Carretera desde Ciudad del Este hasta Hernandarias. Ciudades:*** *1. Ciudad del Este.* *2. Hernandarias.* ***Total: 2 ciudades.*** ***85% de Cobertura: 1,7 ciudades, redondeo arriba, 2 ciudades.*** ***- Ruta Nacional N.º 8 "Dr. Blás Garay" desde San Estanislao hasta Coronel Bogado. Ciudades:*** *1. San Estanislao.* *2. Yataity del Norte.* *3. Santa Rosa del Mbutuy.* *4. Simón Bolívar.* *5. Carayaó.* *6. Coronel Oviedo.* *7. Yataity del Guairá.* *8. Mbocayaty.* *9. Villarrica.* *10. Ñumí.* *11. Caazapá.* *12. Yuty.* *13. José Leandro Oviedo.* *14. San Pedro del Paraná.* *15. General Artigas.* *16. Coronel Bogado.* ***Total: 16 ciudades.*** ***85% de Cobertura: 13,6 ciudades, redondeo arriba, 14 ciudades.*** ***- Ruta Nacional N.º 9 "Dr. Carlos Antonio López" desde Asunción hasta Pozo Colorado. Ciudades:*** *1. Asunción.* *2. Mariano Roque Alonso.* *3. Villa Hayes.* *4. Benjamín Aceval.* *5. Pozo Colorado.* ***Total: 5 ciudades.*** ***85% de Cobertura: 4,25 ciudades, redondeo abajo, 4 ciudades.*** ***- Ruta Nacional N.º 10 "Las Residentas" desde San Estanislao hasta Salto del Guairá. Ciudades:*** *1. Villa del Rosario.* *2. General Aquino.* *3. Itacurubí del Rosario.* *4. San Estanislao.* *5. Curuguaty.* *6. Katueté.* *7. General Alvarez.* *8. La Paloma.* *9. Salto del Guairá.* ***Total: 9 ciudades.***	*CUMPLE* *CUMPLE*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Denis Núñez
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Morinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Diana Meneses Varela
Directora de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

	85% de Cobertura: 7,65 ciudades, redondeo arriba, 8 ciudades. ***- Ruta Nacional N.º 11 "Juana de Lara" desde San Pedro del Ycuamandiyú hasta Santa Rosa del Aguaray cruce Ruta Nacional N.º 3. Ciudades:*** *1. Antequera.* *2. San Pedro del Ycuamandiyú.* *3. Nueva Germania.* *4. Santa Rosa del Aguaray.* ***Total: 4 ciudades.*** ***85% de Cobertura: 3,4 ciudades, redondeo abajo, 3 ciudades.*** ***Ruta Nacional N.º 13 desde cruce Ruta Nacional N.º 7 hasta Colonia Santa Bárbara. Ciudades:*** *1. Caaguazú.* ***Total: 1 ciudad.*** ***85% de Cobertura: 0,85 ciudades, redondeo arriba, 1 ciudad.***	

Tras la Evaluación Técnica realizada en la Dirección Nacional de Patrulla Caminera, de la propuesta presentada por la firma ***PERSONAL – NUCLEO S.A.*** *para el LLAMADO MOPC/LPN N°34/2018 PARA SERVICIOS DE INTERNET PARA MULTA ELECTRONICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE PATRULLA CAMINERA – ID N° 348.500, se informa que la misma CUMPLE con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.*

5) <u>ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN</u>:

(b.1) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS

FACTORES	***NUCLEO S.A.***
1.El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los servicios expuestos en la Sección III del PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada.	*CUMPLE*
2. Presentación de Declaración Jurada, con la firma del Representante y sello de la empresa proveedora del servicio de paquete de datos 3 G, por la cobertura del servicio de paquetes de datos (INTERNET) y en donde se especifica que cubre por lo menos en un 85% el servicio del total de las Ciudades por cada ruta nacional o ramal y que son detallados en las Especificaciones Técnicas	*CUMPLE*

Ítem N° 1: CUMPLE, *con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC. Esto conforme al informe remitido por la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera citado más arriba y adjunto con el presente informe de evaluación.*
Ítem N° 2: CUMPLE*, conforme la presentación de la declaración jurada en expediente MEU N° 27475/18 (folio 2)*

(b.2.) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO

FACTORES	***NUCLEO S.A.***
1. Que cuente como mínimo 3 (tres) años, (2015, 2016, 2017) de existencia en el mercado del servicio licitado, para lo cual se deberá presentar copia de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal.	*CUMPLE*
2. Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales, del servicio Licitado (Servicio de Internet) , en los 3 (tres) últimos años (2015, 2016,2017) de empresas públicas como privadas .Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen en un monto de 30 % del valor del monto máximo del contrato (se calculara de la sumatoria total de los últimos 3 años), siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	*CUMPLE*

Ítem N° 1: Cumple, *conforme se constata apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal en su oferta. Folio 28 y 52*

Abog. Fabián Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Derlis Núñez
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. María Benítez Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ítem N° 2: CUMPLE, *la empresa presento facturas a través de exp. MEU N° 27475/2018, correspondiente al año 2015,2016 y 2017 por un monto total de 563.788.835 Gs. (Folio 3 al 11)*

6. ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según las disposiciones vigentes a la fecha, se realiza el análisis respectivo a las Resoluciones DNCP N° 956 y 1173/16 ".... que establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el Criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones..."

En cuanto al precio cotizado por la empresa, este presento desglose a través del exp. MEU N° 27475/2018. Al respecto, el desglose presentado se encuentra ACEPTABLE. (Folio 12)

7. MARGEN DE PREFERENCIA

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En cuanto al margen de preferencia Nacional, no se requiere del mismo dentro de los documentos a ser valorados en la oferta, por ser la única oferta presentada y considerando que los equipos ofertados corresponden a marcas importadas.

8. Para el análisis de los criterios de evaluación fueron redactadas Notas a los oferentes, referentes a solicitud de documentos de carácter formal, según siguiente detalle:

Nota SCEO N° 199/2018 – NUCLEO S.A.:

1. Presentación de Declaración Jurada, con la firma del Representante y sello de la empresa proveedora del servicio de paquete de datos 3 G, por la cobertura del servicio de paquetes de datos (INTERNET) y en donde se especifica que cubre por lo menos en un 85% el servicio del total de las Ciudades por cada ruta nacional o ramal y que son detallados en las Especificaciones Técnicas

2. Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales, del servicio Licitado (Servicio de Internet) , en los 3 (tres) últimos años (2015, 2016,2017) de empresas públicas como privadas .Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen en un monto de 30 % del valor del monto máximo del contrato (se calculara de la sumatoria total de los últimos 3 años), siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

3. Desglose del precio ofertado con una explicación detallada de la composición del precio, teniendo en cuenta que el monto ofertado se encuentra por debajo del precio referencial. Con la firma del Representante y sello de la empresa

Al respecto, la empresa presento los documentos solicitados, a través del exp. MEU N° 27475/2018

CONCLUSIÓN FINAL:

Vistas todas las consideraciones expuestas precedentemente y conforme a la verificación de todos los criterios de evaluación establecidos, ***está Sub UOC informa que la empresa NUCLEO S.A. Cumple con todos los criterios establecidos.***

CONCLUSION:

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

De conformidad a lo establecido en los informes citados, la oferta presentada por **NUCLEO S.A.**, cumple con la totalidad de los criterios de capacidad jurídica, económico – financiera y técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abog. Esteban Sarabia
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Derlis Núñez
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Báez Domínguez
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Dionisio Al...
Director de ...
M.O.P.C.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28** de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": **ADJUDICACIÓN**. *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", el Comité de Evaluación de Ofertas:*

RECOMIENDA:

1.- ADJUDICAR, el **LLAMADO MOPC N° 34/2018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE INTERNET PARA MULTA ELECTRONICA DE LA PATRULLA CAMINERA. ID N° 348.500**, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO TOTAL
NUCLEO S.A. **(RUC N° 80017437-2)**	**Gs. 600.000.000.-** (Guaraníes seiscientos millones)

2.- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Titular de la Secretaría General o representante .....

Dionisio A. Morales Vera
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Abog. Derlis Núñez
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Titular de la Sub UOC o representante .....